



CONTRATO DE SERVICIOS

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN:
ORDINARIA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DE
BAJA TENSIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS Y CLIMATIZACIÓN
DE LOS EDIFICIOS DE EDUARDO DATO, 31 Y ZURBANO, 42, DEL DEFENSOR DEL
PUEBLO**

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.....	3
I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO	5
III. PROCEDIMIENTO Y PERÍODO DE LA ADJUDICACIÓN	6
IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN	7
VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
VIII. GARANTÍA PROVISIONAL	11
IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES	11
X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
2.1.1. INCREMENTO DE LAS HORAS ANUALES	13
La valoración de este apartado será de un máximo de 30 puntos distribuidos en los tramos siguientes:	13
2.1.2. REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA DEL SERVICIO urgente a averías.....	14
2.1.3. MEJORAS DE LA CALIDAD.....	14
XI. ADJUDICACIÓN.....	14
XII. GARANTÍA DEFINITIVA	15
XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	16
XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	16
XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
XVII. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
XVIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
XIX. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD.....	19
XX. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO	21
XXI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	21
XXII. REVISIÓN DE PRECIOS	21
XXIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
XXIV. PRERROGATIVAS Y RECURSOS.....	22
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	24
ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA..	25

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Procedimiento abierto.
TRAMITACIÓN:	Ordinaria.

A.- Designación del procedimiento a contratar

Contratación del servicio de mantenimiento de la instalación de baja tensión, cableado estructurado de voz y datos y climatización de los edificios de Eduardo Dato, 31 y Zurbano, 42, pertenecientes al Defensor del Pueblo

B.- Presupuesto del contrato

- EN CIFRAS: 172.000,00 € más IVA
- EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS, MAS IVA

C.- Anualidades

Primeros 12 meses – 43.000 €, más IVA
Segundos 12 meses – 43.000 €, más IVA
1ª prórroga (12 meses) – 43.000 €, más IVA
2ª prórroga (12 meses) – 43.000 €, más IVA

D.- Plazo de ejecución

- 24 meses y dos posible prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

E.- Plazo de garantía

No.

F.- Garantía provisional

No.

G.- Garantía definitiva

5% del precio de adjudicación.

H.- Requisitos específicos del contratista

Los especificados en los pliegos.

I.- Lugar de presentación

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo
- DOMICILIO: C/ Zurbano, 42

- LOCALIDAD: 28010 MADRID
- LUGAR: Registro General

J.- Plazo de presentación

- FECHA: En los 52 días siguientes al envío del anuncio al DOUE.
- HORA: De 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9 a 14:00 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 9 a 14 horas.

K.- Apertura de sobres.

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo
- DOMICILIO: C/ Zurbano, 42
- LOCALIDAD: 28010 MADRID
- FECHAS Y HORAS: Se publicarán en el perfil del contratante:
<http://www.defensordelpueblo.es/es/contratos/index.html>

I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO

Cláusula 1ª

1. El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y las Normas y Acuerdos adoptados por el Defensor del Pueblo en materia de contratación, así como por las normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por esta Institución, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.
2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2ª

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público las menciones que en dicho texto se efectúan a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Defensor del Pueblo.
2. Asimismo, las referencias que dicho Texto Refundido realiza a la Caja General de Depósitos, con relación a la prestación de garantías, se entenderán referidas al Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 3ª

1. El objeto de este procedimiento es la contratación del servicio de mantenimiento de la instalación de baja tensión, cableado estructurado de voz y datos y climatización de los edificios de Eduardo Dato, 31 y Zurbano, 42, del Defensor del Pueblo.
2. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:
50700000-2 Servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Edificios
3. A tenor de lo indicado en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato será de carácter administrativo, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales que puedan resultar relevantes para la ejecución de la cosa pactada no eximirá al adjudicatario de su obligación de cumplirlos.
5. Tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas así como la oferta técnica, revisten carácter contractual, por lo

que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

III. PROCEDIMIENTO Y PERÍODO DE LA ADJUDICACIÓN

Cláusula 4ª

1. La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.
3. La adjudicación se realiza para un período de 24 meses y dos posibles prórrogas de 12 meses cada una de ellas. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria.
4. El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente el periodo de duración del contrato, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resulte adjudicataria en un nuevo procedimiento.
5. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cláusula 5ª

1. El valor estimado del contrato del servicio de mantenimiento de la instalación de baja tensión, cableado estructurado de voz y datos y climatización de los edificios de Eduardo Dato, 31 y Zurbano, 42, pertenecientes al Defensor del Pueblo, es de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000,00 € más IVA)**. Todo ello en los primeros 24 meses, por un importe de 43.000,00 € más IVA en cada período de 12 meses, más dos posibles prórrogas de 12 meses, por importe de 43.000,00 €, más IVA cada una de ellas.
2. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, recargos, comisiones y toda clase de impuestos que graven la actividad contratada excepción hecha del IVA.
3. El precio máximo de la mano de obra por hora en el **SERVICIO URGENTE A AVERÍAS** será de **SESENTA CON TREINTA Y TRES EUROS, MAS IVA (60,33 €)**, más IVA. En este precio quedarán incluidos los gastos de mano de obra, desplazamiento, dietas y kilometraje.

4. Serán por cuenta del Defensor del Pueblo los materiales de reposición, siempre y cuando la sustitución sea consecuencia de su natural deterioro o gasto, y no por causa imputable a la empresa contratada o a alguno de sus operarios.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de pago, en el presupuesto del Defensor del Pueblo, en cada ejercicio presupuestario.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Cláusula 6ª

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en este pliego.

2. Las empresas extranjeras, no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Las empresas deberán acreditar su solvencia aportando acreditación de la clasificación indicada en el cuadro inferior o, en su caso, documentación que acredite la solvencia económica-financiera por los medios contemplados en el artículo 75, y la solvencia técnica por los medios contemplados en los artículos 78.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Grupo	Subgrupo	Categoría
P	01	C
P	03	C
V	03	A

VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

Cláusula 7ª

1. Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el portal web del Defensor del Pueblo, en el enlace indicado en el apartado K del cuadro resumen de características del procedimiento que figura al inicio del presente pliego. Asimismo, su retirada podrá realizarse en el Área de Régimen Interior del Defensor del Pueblo, calle Zurbano, 42, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 9 a 14 horas.

2. Los licitadores que deseen información adicional sobre cuestiones administrativas objeto de este contrato podrán dirigirse al Área de Servicios Generales del Defensor del Pueblo.

Teléfono: (+34)914327900

Correo-e: areaserviciosgenerales@defensordelpueblo.es

El horario de atención telefónica será de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 9 a 14 horas.

Cláusula 8ª

La información, el seguimiento y la tramitación del presente procedimiento, así como el seguimiento y control de la ejecución del contrato se realizarán por el Área de Servicios Generales del Defensor del Pueblo.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 9ª

1. Cada licitador podrá presentar una única proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad los términos exactos de la oferta formulada.

4. Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado anteriormente, no pudiendo ser, en caso contrario, admitidas a la licitación.

Cláusula 10ª

No se admite expresamente la posibilidad de que los licitadores presenten mejoras más allá de las incluidas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se admitirán propuestas que incluyan distintas opciones.

Cláusula 11ª

La proposición para tomar parte en el presente procedimiento constará de tres sobres

cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS Y CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE EDUARDO DATO, 31 Y ZURBANO, 42, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se detalla y en el orden que aquí se indica:

1. Sobre «A»: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador":

a) Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, que incluya dirección postal completa, número de teléfono y fax, correo electrónico y persona de contacto.

b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar del licitador: Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el art. 59 del TRLCSP.

c) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación

acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

f) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

g) Declaración sobre el número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

h) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

i) Acreditación de la clasificación o, en su caso, documentación que acredite la solvencia económica-financiera por los medios contemplados en el artículo 75, y la solvencia técnica por los medios contemplados en los artículos 78.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

j) En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre «B»: "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor": En él se incluirá, precedida de un índice de contenidos con identificación numérica, la documentación relativa a la propuesta técnica a desarrollar, así como los compromisos que se oferten de mejora sobre los requerimientos de los pliegos.

3. Sobre «C»: "Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas": Dentro del sobre el licitador incluirá una única proposición económica firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representen, formulada de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Si en alguno de los documentos existiera discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.

El contenido de esta parte de la oferta, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, se ajustará al modelo que figura en el Anexo II.

4. Los tres sobres indicados se presentarán en el Registro del Defensor del Pueblo, de lunes a jueves, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas, en invierno y de 9 a 14 horas del 15 de junio al 15 de septiembre, durante el verano, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

5. Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Defensor del Pueblo: calle Zurbano, 42. 28010–Madrid, justificando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en que se consignará el nombre del procedimiento y el del licitador.

El fax o telegrama deberá haberse impuesto, igualmente, dentro del plazo señalado para licitar. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

6. La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

Cláusula 12ª

No se ha previsto la constitución de garantía provisional para el presente procedimiento.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 13ª

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación, Obras, Servicios y Suministros del Defensor del Pueblo (en adelante Junta de Contratación).

2. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «A». Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

3. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura en acto público de los sobres «B» (criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor) de los licitadores admitidos, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Con carácter previo a la apertura de estos sobres, el Presidente de la Junta de Contratación comunicará la resolución adoptada sobre la admisión a la licitación como resultado del examen de la documentación administrativa. Antes de proceder a la apertura de sobres se retirará y, en su caso, devolverá al representante de la entidad que no hubiera sido admitida la documentación presentada. Dicha documentación será destruida si la entidad que la presentó no la retirase en el mes siguiente a la finalización del plazo para presentar los

recursos que legalmente procedan. La documentación del sobre «B», relativa a la parte de la oferta no evaluable mediante fórmulas se trasladará al Área de Servicios Generales para que emita el correspondiente informe.

4. La Junta de Contratación procederá a evaluar y puntuar aquellos criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre «B»), dejando constancia documental de todo ello.

5. Los sobres «C» (criterios de valoración evaluables mediante fórmulas) serán igualmente abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer, con carácter previo a la apertura de los sobres, la puntuación obtenida por cada licitador con la propuesta contenida en el sobre «B».

6. Durante todo el proceso se podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la mejor comprensión de algún aspecto de las ofertas. Asimismo la Junta de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios.

7. Las fechas y el lugar de la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres «B» y «C» se anunciarán con suficiente antelación en la página web del Defensor del Pueblo, en el enlace que figura en el apartado K) del cuadro resumen de características del presente procedimiento.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 14ª

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre C)

Respecto de la valoración de la oferta económica, la puntuación total y máxima que pueda alcanzar una oferta económica será de 50 puntos. La valoración de la oferta económica se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Po = 50 x \frac{[(Oe./1000) - 21,5] x [(Oe./1000) - 43]}{-115,5625}$$

Po = puntuación de la oferta. y *Oe* = oferta económica.

Los valores negativos de *Po* se considerarán iguales a cero.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN PONDERADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (sobre B)

El resto de los criterios que han de servir de base para la adjudicación se exponen a continuación, así como sus puntuaciones máximas propuestas:

	Puntuación máx.
1. Propuesta técnica	50 puntos
1.1 Incremento de las horas anuales totales	30 puntos
1.2 Reducción del costo de la mano de obra en el servicio urgente de averías	15 puntos
1.3 Mejora de la calidad	5 puntos

Estos criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, serán valorados por el Área de Servicios Generales del Defensor del Pueblo. Para dicha valoración se seguirán las pautas siguientes.

2.1.1. INCREMENTO DE LAS HORAS ANUALES

En el punto II. "DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS", del Pliego de Prescripciones Técnicas se define la cantidad de horas que se han de cumplir en un período de 12 meses.

Se considerará como mejora el incremento del total de las horas de mantenimiento preventivo en los siguientes niveles:

Nivel	Incremento	Total anual de horas
1	10%	1073
2	20%	1171
3	30%	1268

La valoración de este apartado será de un máximo de 30 puntos distribuidos en los tramos siguientes:

Nivel	Incremento	Puntuación
1	10%	10
2	20%	20
3	30%	30

2.1.2. REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA DEL SERVICIO URGENTE A AVERÍAS.

En la valoración de la reducción del coste de la mano de obra en el Servicio Urgente a Averías se tendrá en cuenta, de forma ponderada, el precio y la calidad del servicio ofertado.

Este punto de la propuesta técnica tendrá una valoración máxima de 15 puntos.

2.1.3. MEJORAS DE LA CALIDAD.

Las mejoras que se tendrán en cuenta en la valoración de la oferta técnica serán:

- 1.- Tener implantado un "Sistema de Gestión de la Calidad" y presentar el correspondiente certificado de cumplimiento ISO 9001.
- 2.- Tener implantado un "Sistema de Gestión Medioambiental" y presentar el correspondiente certificado de cumplimiento ISO 14001.
- 3.- Gestión de los residuos peligrosos generados en el desarrollo del contrato, y originados por las actividades descritas en el presente pliego, sin costo para el Defensor del Pueblo.
- 4.- Declaración del responsable de la empresa de disponer de equipo propio para la certificación de cable de cobre, dentro de los estándares IEEE en las categorías 6 a 10Gb con frecuencia hasta 900Mhz.
- 5.- Compromiso de gestión de repuestos y materiales específicos de las instalaciones a precios bonificados.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

3. PUNTUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA.

Será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los CRITERIOS DE VALORACIÓN PONDERADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR más la puntuación obtenida en los CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

XI. ADJUDICACIÓN

Cláusula 15ª

1. La Junta de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, al órgano de contratación, quien determinará la oferta más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Justificante de haber depositado en el Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo la garantía definitiva.

c) Justificante de reembolso al Defensor del Pueblo del importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que dos ofertas alcancen la misma puntuación en sus ofertas se tomará en consideración la declaración sobre el número de personas con discapacidad de las empresas y el porcentaje que supone sobre la plantilla total.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el Defensor del Pueblo no estará obligado a seguirla custodiando.

XII. GARANTÍA DEFINITIVA

Cláusula 16ª

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador deberá constituir a disposición del Defensor del Pueblo una garantía de un 5% del importe de adjudicación.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Defensor del Pueblo y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 96 a 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17ª

1. La formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estos señalen.

XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Cláusula 18ª

1. Corresponde al órgano de contratación la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación; en ambos casos antes de la adjudicación.
2. Los licitadores serán compensados por los gastos en que hubiesen incurrido, siempre que estos estuvieran debidamente justificados.

XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Cláusula 19ª

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Defensor del Pueblo la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
3. El órgano de contratación podrá imponer penalizaciones a los contratistas por el incumplimiento de los requisitos, normas o reglas que rigen la subcontratación, dentro de los límites del artículo 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje del 60% del importe de adjudicación.
5. Respecto al pago a los subcontratistas y suministradores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 20ª

1. El contratista estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos temporales y horarios que se le señalen.

2. La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal que emplee.

3. El contratista y su personal quedarán sujetos a las instrucciones y controles de seguridad que se dispongan para el acceso de visitantes a las sedes del Defensor del Pueblo, a cuyo efecto les puede ser requerida la documentación acreditativa de su identidad y situación jurídica en España, cuyos datos quedarán incorporados a los ficheros correspondientes bajo titularidad de esta Institución.

4. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes al respecto bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Defensor del Pueblo.

5. El adjudicatario deberá acatar cuantos convenios, pactos y demás normativas laborales y técnicas se encuentren vigentes, relacionadas con el desarrollo de los trabajos descritos en este pliego.

6. Cualificación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento. Los servicios prestados deberán ser ejecutados por personal con cualificación adecuada a cada trabajo. El número de operarios en cada uno de los servicios será el suficiente para salvaguardar su propia seguridad, la seguridad de los trabajadores de la Institución y de las instalaciones de los edificios.

Los trabajos realizados en instalaciones de Baja Tensión se ejecutarán por personal competente atendiendo a lo indicado R.D. 560/2010. En todas las visitas deberá estar presente un oficial con carnet IBTB.

En el caso del mantenimiento de las Instalaciones de Cableado Estructurado, el personal asignado deberá acreditar su capacitación así como su experiencia en trabajos de este tipo, incluyendo la instalación y conexión de fibra óptica monomodo y multimodo.

Los trabajos realizados en las Instalaciones de Climatización se ejecutarán por personal con Certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados.

7. Coordinación y continuidad del servicio.

El adjudicatario deberá asignar un único interlocutor, con capacidad técnica suficiente, al cual se dirigirá el personal del Defensor del Pueblo para todos los temas relacionados con el desarrollo del contrato y la organización de los trabajos.

Este interlocutor, representante de la empresa adjudicataria, ha de estar localizable en todo momento, y tendrá la autorización suficiente para recibir y ejecutar las comunicaciones y órdenes que se le envíen.

El personal al servicio del Defensor del Pueblo se compromete a enseñar los edificios, el funcionamiento de las instalaciones, y las instrucciones de mantenimiento, al personal del adjudicatario en el momento que comience el contrato.

Si a lo largo del contrato el adjudicatario sustituye al personal asignado a este, será responsabilidad de él la formación del nuevo personal.

8. El adjudicatario deberá indicar un único teléfono de asistencia para el "SERVICIO DE AVERÍAS".

XVII. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cláusula 21ª

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones.
2. El Defensor del Pueblo será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato.
3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
4. El contratista asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y sobre el programa de actuación definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.
5. En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del contratista atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etcétera. Para ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal.
6. El contratista declarará en el propio contrato que dispone de una póliza de seguro para cubrir adecuadamente sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados con una cobertura mínima de 300.000 €.

XVIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22ª

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
2. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en las cláusulas del presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como a las instrucciones que para la interpretación de los pliegos se impartieran al contratista.
3. El adjudicatario deberá disponer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta que formulase durante toda la vigencia del mismo.
4. El adjudicatario vendrá obligado a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin

derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria por tales conceptos.

5. El adjudicatario deberá responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.

6. El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Defensor del Pueblo del todo ajeno a dichas relaciones laborales. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos o servicios objeto del mismo como personal del Defensor del Pueblo conforme al artículo 301.4 del TRLCSP.

7. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Defensor del Pueblo o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden del Defensor del Pueblo o de las condiciones impuestas por este.

Los trabajos objeto de este contrato podrán ser rechazados, en caso de no superar los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo solventarse los defectos apreciados o llegar a la resolución del contrato, en su caso.

En la planificación y ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberán realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

8. Corresponde al Área de Servicios Generales la dirección de los servicios contratados. Le corresponderá, por tanto, la dirección, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

XIX. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Cláusula 23ª

1. El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. La obligación de confidencialidad subsistirá, sin límite de tiempo, más allá de la vigencia del contrato.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público puesto en relación con lo prevenido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.
3. En atención a los ficheros de datos de carácter personal establecidos en el Defensor del Pueblo, el adjudicatario asume que se hace responsable por cualquier intento de acceso por parte de su personal a la información contenida en dichos ficheros en cualquiera de sus soportes. Asimismo, se compromete a instruir a su personal de la obligación de confidencialidad sobre cualquier dato personal del que pueda tener noticia, con ocasión de su presencia en las instalaciones de la Institución.
4. El Defensor del Pueblo se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los datos que se pondrán a disposición del adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones. Asimismo, el Defensor del Pueblo podrá realizar en cualquier momento controles y auditorías, para comprobar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario respecto de los datos puestos a su disposición.
5. Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por el Defensor del Pueblo para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.
6. El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Defensor del Pueblo, inmediatamente después de ser detectado, cualquier eventual error que se pueda producir en el sistema de seguridad de la información.
7. El Defensor del Pueblo puede responsabilizar al adjudicatario y repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia o falta de confidencialidad por su actuación o la de cualquier persona que actúe por cuenta suya.
8. El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho al Defensor del Pueblo a exigir las correspondientes responsabilidades de tipo civil y penal a que hubiere lugar.
9. El licitador deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Defensor del Pueblo, a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.
10. Los datos de carácter personal del adjudicatario quedarán incorporados a un fichero propiedad del Defensor del Pueblo con la finalidad de gestionar la relación contractual y asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato. De igual modo, todas las personas que actúen por cuenta o en representación del adjudicatario quedarán sujetas a las instrucciones y controles de seguridad que se dispongan para el acceso y la salida a las sedes del Defensor del Pueblo, a cuyo efecto les puede ser requerida la documentación acreditativa de su identidad y, en su caso, situación jurídica en España, de las que se podrán obtener copias, así como registrar los datos personales que estas

incorporan, que quedarán registrados en los ficheros correspondientes bajo titularidad de esta Institución. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se realizará ante la Secretaría General del Defensor del Pueblo, en la dirección que figura en el párrafo I del cuadro resumen de características del presente procedimiento.

11. El Defensor del Pueblo se reserva la facultad de excluir a cualquier persona de las afectadas por el adjudicatario al cumplimiento del contrato por razones de seguridad.

XX. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Cláusula 24ª

1. El importe a pagar será el precio que resulte de la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento. El pago se realizará de acuerdo con una facturación trimestral.

La factura se presentará en el registro del Defensor del Pueblo en la primera quincena del segundo mes del trimestre.

2. La facturación del costo de la mano de obra del servicio en 24 horas se realizará después de cada intervención en factura independiente.

3. La presentación de las facturas deberá realizarse por los procedimientos técnicos que determine el Defensor del Pueblo.

XXI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 25ª.

1. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato acordadas por el Defensor del Pueblo para atender a causas imprevistas, siempre que se justifique debidamente su necesidad, no afecten a las condiciones esenciales del contrato ni constituyan causa de resolución.

2. En lo referente al modo de prestación del servicio, el adjudicatario podrá proponer variaciones que incidan en una mayor calidad de éste o en la optimización de los recursos empleados. Su efectiva aplicación al contrato requerirá de la conformidad por escrito del Defensor del Pueblo.

XXII. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 26ª

Durante el plazo de ejecución del contrato no podrán revisarse los precios fijos y unitarios resultantes de la adjudicación, por haberse considerado para la determinación del presupuesto de licitación el efecto de posibles incrementos del índice de precios al consumo.

XXIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 27ª

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo el Defensor del Pueblo podrá resolver el contrato si, con posterioridad a la adjudicación, se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

2. También serán causas suficientes de resolución del contrato las que a continuación se indican:

a) La apreciación, por parte del Defensor del Pueblo, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en la adecuada ejecución y coordinación de los trabajos.

b) No mantener el adjudicatario las características técnicas contratadas y prestar los servicios comprendidos en este contrato.

c) No guardar el adjudicatario el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato y haya conocido con ocasión del mismo.

d) El incumplimiento grave o reiterado por el adjudicatario de los plazos.

e) Las demás establecidas expresamente en el contrato.

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Defensor del Pueblo los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

4. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

5. La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución será apreciada por el Defensor del Pueblo, de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que procedan.

XXIV. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 28ª

1. El Defensor del Pueblo ostenta la prerrogativa de interpretar lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

2. Los acuerdos de la institución del Defensor del Pueblo son inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

3. Las decisiones que se adopten por el Defensor del Pueblo en lo referente a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo

prevenido en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente si resultara procedente, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Serán susceptibles de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación los actos del procedimiento de contratación, cuando los citados medios de impugnación sean procedentes de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 41 del TRLCSP.

5. La competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes con relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 del TRLCSP.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D.^a _____, con
DNI núm. _____ En nombre propio/en representación de la empresa
, con CIF núm. _____ y domicilio en _____, calle _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y administradores, así como el mismo no están incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Que la empresa, a la cual representa legalmente, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a las que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.:

ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña

en representación de la empresa

con NIF

, (1) actuando en nombre propio/con poder suficiente para formalizar el presente documento conforme se acredita en el correspondiente poder notarial:

SOLICITA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DE BAJA TENSIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS Y CLIMATIZACIÓN, DE LOS EDIFICIOS DE EDUARDO DATO, 31 Y ZURBANO, 42, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. DECLARA que acepta los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en su integridad.

Y FORMULA la siguiente oferta económica:

Servicio de mantenimiento de la instalación de baja tensión, cableado estructurado de voz y datos y climatización, de los edificios de Eduardo Dato, 31 y Zurbano, 42, del Defensor del Pueblo.	
Precio primeros 12 meses, sin IVA	
Precio segundos 12 meses, sin IVA	
Precio 1ª prórroga de 12 meses, sin IVA	
Precio 2ª prórroga de 12 meses, sin IVA	
Precio total del contrato, sin IVA	

Que se compromete a prestar el servicio indicado de acuerdo con esta proposición económica, por un precio , más IVA.

En , a de 2015

Firma y sello de la empresa



CONTRATO DE SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN:
ORDINARIA POR REGULACIÓN ARMONIZADA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS, Y CLIMATIZACIÓN, DE LOS EDIFICIOS DE EDUARDO DATO 31 Y ZURBANO 42, PERTENECIENTES A LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

INDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS, Y CLIMATIZACIÓN, DE LOS EDIFICIOS DE EDUARDO DATO 31 Y ZURBANO 42, PERTENECIENTES A LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

I. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
II. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.	3
II. A. Instalaciones de Baja Tensión	4
II. A.1. Operaciones de mantenimiento preventivo para cuadros especiales de protecciones.	4
II. A.2 Operaciones de mantenimiento preventivo para cuadros no especiales de protecciones.	5
II. A.3. Operaciones de mantenimiento preventivo para instalaciones eléctricas generales.	6
II. A.4. Operaciones de mantenimiento preventivo para red de puesta a tierra y revisiones generales.	7
II. A.5.- Trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones de baja tensión.	7
II.B.- INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO.....	8
II. B.1. Operaciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones cableado estructurado.....	8
II. B.2. Trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones cableado estructurado.	8
II.C.- Instalaciones de climatización.....	9
II. C.1. Operaciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones de climatización.....	9
II. C.2. Trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones de climatización.	10
III. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.	10
III.A. Descripción no exhaustiva de las instalaciones de baja tensión.	10
III.B.- Descripción no exhaustiva de las instalaciones cableado estructurado.....	13
III.C.- Descripción no exhaustiva de las instalaciones de climatización.	13

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS, Y CLIMATIZACIÓN, DE LOS EDIFICIOS DE EDUARDO DATO 31 Y ZURBANO 42, PERTENECIENTES A LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

I. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, de las instalaciones de: baja tensión, cableado estructurado (voz y datos), enlaces de fibra óptica, y climatización de los edificios de Eduardo Dato 31 y de Zurbano 42, sedes de la Oficina del Defensor del Pueblo, así como el servicio de averías de 24 horas, los 365 días del año, para estas instalaciones.

II. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

Al comienzo del contrato la empresa adjudicataria presentará un programa anual detallado por meses donde queden reflejados los siguientes aspectos:

1º.- Las operaciones que se ejecutarán cada mes por parte de la empresa. La descripción de las mismas se ajustará a lo indicado en los cuadros que figuran en este pliego.

2º.- El cómputo de las horas asignadas a cada operación, según el período por equipo o instalación definido en los cuadros siguientes.

El cuadro de servicios mínimos a cubrir en un año de contrato atendiendo al cómputo de horas será el siguiente:

GRUPO DE OPERACIONES	CÓMPUTO ANUAL (en horas)
II.A.1	96
II.A.2	128
II.A.3	240
II.A.4	24
II.B.1	56
II.C.1	432
Total	976

El incumplimiento del programa por parte de la empresa adjudicataria generará la aplicación de penalizaciones económicas según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el presente contrato.

II. A. Instalaciones de Baja Tensión

II. A.1. Operaciones de mantenimiento preventivo para cuadros especiales de protecciones.

EQUIPO O SISTEMAS	OPERACIONES	PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro general de fuerza y alumbrado. • Cuadro general de red grupo • Cuadro general de SAI. • Cuadro general del centro proceso de datos. • Conexión acometida al S.A.I. • Cuadro de conmutación del Grupo Electrógeno. 	<p>OPCE1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del estado general del cuadro (anclajes de puertas, tapas, lámparas señalización, botoneras). Si existen desperfectos se anotarán en el informe de mantenimiento. • Comprobación, por termografía de infrarrojos, de temperaturas de los mecanismos. En el caso de que un mecanismo en el cuerpo o en los bornes supere el rango de 30°C a 35°C, se procede a la medida de intensidad en el circuito y a la anotación en el informe de mantenimiento como posible observación a reparar. • Comprobación del reparto de cargas en los automáticos generales de planta y se anotará en el informe los valores de las intensidades de fase. • Reapretar conexiones que presenten temperatura superior a 30° C. 	<p>Cada 6 meses</p>
	<p>OPCE2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general en seco por succión. • Comprobación del bornero de tierras y reapriete de las conexiones si es necesario. • Reparación de las observaciones detectadas en las OPCE1. • Comprobación de los parámetros de disparo de diferenciales mediante el botón de test. 	<p>Cada 12 meses</p>

Condiciones de ejecución de las operaciones OPCE1: Estas operaciones deberán programarse dentro del horario de la jornada laboral y a las horas de mayor ocupación del edificio.

Condiciones de ejecución de las operaciones OPCE2: Estas operaciones sobre los denominados "cuadros especiales" deberán programarse fuera del horario de jornada laboral del Defensor del Pueblo y con una programación previa de 4 semanas.

II. A.2 Operaciones de mantenimiento preventivo para cuadros no especiales de protecciones.

EQUIPO O SISTEMAS	OPERACIONES	PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro fuerza climatización. • Cuadros de planta. 	<p>OPCN1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del estado general del cuadro (anclajes de puertas, tapas, lámparas señalización, botoneras). Si existen desperfectos se anotarán en el informe de mantenimiento. • Comprobación, por termografía de infrarrojos, de temperaturas de los mecanismos. En el caso de que un mecanismo en el cuerpo o en los bornes supere el rango de 30°C a 35°C, se procede a la medida de intensidad en el circuito y a la anotación en el informe de mantenimiento como posible observación a reparar. • Comprobación del reparto de cargas, en los automáticos generales de planta y se anotarán en el informe los valores de las intensidades de fase. • Reapretar conexiones que presenten temperatura superior a 30° C. 	<p>Cada 6 meses</p>
	<p>OPCN2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general en seco por succión. • Comprobación del bornero de tierras y reapriete de las conexiones si es necesario. • Reparación de las observaciones detectadas en las OPCN1. • Comprobación de los parámetros de disparo de diferenciales mediante el botón de test. 	<p>Cada 12 meses</p>

II. A.3. Operaciones de mantenimiento preventivo para instalaciones eléctricas generales.

EQUIPO O SISTEMAS	OPERACIONES	PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> Alumbrado interior de plantas. 	<p>OAI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobación del funcionamiento de las luminarias. Reposición de lámparas. Limpieza y reparación de luminarias si procede. Revisar el estado general (desperfectos, anclajes). .- Revisión de conexiones. 	Cada MES
<ul style="list-style-type: none"> Alumbrado de socorro de las plantas. 	<p>OAS1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobación del funcionamiento de las luminarias. Reposición de lámparas. Limpieza y reparación de luminarias si procede. Revisar el estado general (desperfectos, anclajes). Revisión de conexiones. 	Cada MES
	<p>OAS2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobación funcionamiento de las luminarias (tiempo de duración de las baterías). Reparación de luminarias. 	Cada 3 meses
<ul style="list-style-type: none"> Alumbrado exterior del edificio. 	<p>OAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobación funcionamiento de las luminarias. Reposición de lámparas. Reparación de luminarias si procede. Revisar el estado general (desperfectos, anclajes). 	Cada MES

II. A.4. Operaciones de mantenimiento preventivo para red de puesta a tierra y revisiones generales.

EQUIPO O SISTEMAS	OPERACIONES	PERIODO
Electrodos de tierra	OET: <ul style="list-style-type: none"> • Riego de tierras. • Medición de las tierras, electrodos y punto de puesta a tierra. 	Cada 6 meses
Revisiones varias	ORV: <ul style="list-style-type: none"> • Medida niveles armónicos. • Medida de la corriente de fuga. • Medida de la impedancia de bucle. • Medida de la resistencia de aislamiento. 	Cada 12 meses
Inventario	OI: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del inventario de unidades, etiquetado y actualización planos de inventario. 	Todo el año

Condiciones de ejecución de las operaciones del cuadro superior: Cuando las operaciones de medida necesiten un corte de suministro eléctrico o puedan generar un disparo de las protecciones de los circuitos, deberán programarse fuera del horario de jornada laboral del Defensor del Pueblo y con una programación previa de 4 semanas.

II. A.5.- Trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones de baja tensión.

Dentro de estos trabajos se considerarán los normales de las instalaciones y desarrollados dentro de las inspecciones indicadas en el cuadro anterior.

Por otro lado, se considerará el SERVICIO URGENTE A AVERÍAS, durante 24 horas al día y a lo largo 365 días del año, que dará respuesta a las necesidades perentorias de la Institución para la resolución de averías en servicios esenciales de estas instalaciones.

Todos los trabajos realizados, tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, deberán quedar documentados mediante parte de trabajo emitido por el personal del contratista. El parte de trabajo contendrá como mínimo los datos siguientes:

- Edificio donde se ejecutaron los trabajos.
- Fecha de ejecución.
- Descripción de los trabajos.
- Circuitos donde se ejecutaron los trabajos.

- Material consumido en los trabajos.
- Tiempo empleado en los mismos.
- Personal que los ha ejecutado.
- Valoración económica.

II.B.- INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO

II. B.1. Operaciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones cableado estructurado

EQUIPO O SISTEMAS	OPERACIONES	PERIODO
Tomas de datos	OTD1: • Revisiones puntuales que solicite el Defensor del Pueblo	Aleatorio
	OTD2: • Revisión y certificación de forma aleatoria de un 10% del total de tomas instalado en las dependencias del Defensor del Pueblo Realización del informe de la revisión, indicando los valores de la certificación de cada punto, la fecha y la hora.	Trimestre

Si en el desarrollo del contrato, durante un trimestre, la Institución ha solicitado un número de revisiones de tomas igual o superior al 10% del total de las tomas instaladas en los dos edificios, no será obligatoria la realización de la revisión preventiva trimestral.

II. B.2. Trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones cableado estructurado.

- Reparación de averías.
- Sustitución de elementos deteriorados.
- Etiquetado e identificación de las instalaciones.
- Actualización de la documentación.
- Elaboración de presupuestos a petición de la Institución.

Por otro lado, se considerará el SERVICIO URGENTE A AVERÍAS, durante 24 horas al día y a lo largo 365 días del año, que dará respuesta a las necesidades perentorias de la Institución para la resolución de averías en servicios esenciales de estas instalaciones.

Todos los trabajos realizados deberán quedar documentados mediante parte de trabajo emitido por el personal del contratista, independientemente del informe de

certificación del cableado cuando este proceda. El parte de trabajo contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

- .- Fecha de ejecución.
- .- Naturaleza de los trabajos.
- .- Tiempo empleado en los mismos.
- .- Personal que los ha ejecutado.
- .- Valoración.

II.C.- Instalaciones de climatización

II. C.1. Operaciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones de climatización.

EQUIPO O SISTEMAS	OPERACIONES	PERIODO	ÉPOCA
Unidades exteriores de los equipos de climatización.	OUE1: Limpieza con aire a presión de todo el equipo. Peinar las baterías.	Cada 12 meses	De mayo a junio
	OUE2: Limpieza con producto desincrustante del intercambiador. Peinar las baterías.	Cada 12 meses	De octubre a noviembre
Unidades interiores de los equipos de climatización	OUI1: Limpieza de filtros o sustitución	Cada 2 meses	Todo el año
	OUI2: Limpieza de la bandeja de condensados y comprobación conexión desagüe. Limpieza con producto desincrustante del intercambiador. Peinar las baterías.	Cada 12 meses	Todo el año
Unidades de tratamiento de aire.	OUTA1: Limpieza o sustitución de filtros. Revisión de los cierres y fugas de aire.	Cada mes	Todo el año
	OUTA2: Limpieza con aire (o sustitución) de los recuperadores entálpicos.	Cada 12 meses	Todo el año
Todas las unidades	OUI: Revisión del inventario de unidades, etiquetado y actualización planos de inventario.	Cada 6 meses	Todo el año

Condiciones de ejecución de las operaciones del cuadro superior: Cuando las operaciones de mantenimiento impliquen el movimiento de mobiliario de las

dependencias donde están los equipos, estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

En las situaciones descritas anteriormente o en los casos en que las operaciones de mantenimiento impliquen algún tipo de riesgo para los ocupantes de las dependencias donde están los equipos, los trabajos deberán programarse fuera del horario de jornada laboral del Defensor del Pueblo y con una antelación previa de 4 semanas.

II. C.2. Trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones de climatización.

Dentro de estos trabajos se considerarán los normales consecuencia de las inspecciones indicadas en el cuadro anterior, y los trabajos de atención a averías de los equipos.

Por otro lado, se considerará el SERVICIO URGENTE A AVERÍAS, durante 24 horas al día y a lo largo 365 días del año, que dará respuesta a las necesidades perentorias de la Institución para la resolución de averías en servicios esenciales de estas instalaciones.

Todos los trabajos realizados deberán quedar documentados mediante parte de trabajo emitido por el personal del contratista. El parte de trabajo contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

- .- Edificio donde se ejecutó el trabajo.
- .- Fecha de ejecución.
- .- Equipos sobre los que se realizan los trabajos.
- .- Descripción de los trabajos.
- .- Tiempo empleado en los mismos.
- .- Material consumido.
- .- Personal que los ha ejecutado.
- .- Valoración económica.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

III.A. Descripción no exhaustiva de las instalaciones de baja tensión.

Edificio Zurbano 42, cuadros generales

Planta	Cuadro	Elementos de maniobra
Terraza	Fuerza climatización	22

4 ^a	General	2
4 ^a	Red Grupo	10
4 ^a	Red SAI	13
4 ^a	Red alumbrado	13
4 ^a	Red fuerza	20
4 ^a	Red climatización	10
3 ^a	General cuadro	2
3 ^a	Red grupo	11
3 ^a	Red SAI	25
3 ^a	Red alumbrado	19
3 ^a	Red fuerza	21
3 ^a	Red climatización	10
2 ^a	General cuadro	2
2 ^a	Red grupo	11
2 ^a	Red SAI	25
2 ^a	Red alumbrado	19
2 ^a	Red fuerza	21
2 ^a	Red fuerza climatización	10
1 ^a	General cuadro	2
1 ^a	Red grupo	11
1 ^a	Red SAI	25
1 ^a	Red alumbrado	19
1 ^a	Red fuerza	21
1 ^a	Red fuerza climatización	10
Principal	General cuadro	2
Principal	Red grupo	9
Principal	Red SAI	21
Principal	Red alumbrado	21
Principal	Red fuerza	31
Principal	Red fuerza climatización	11
Principal	Cuadro audiovisuales	39
Principal	Cuadro cocina	5
Baja	General cuadro	2
Baja	Red grupo	20
Baja	Red SAI	29
Baja	Red alumbrado	22
Baja	Red fuerza	35
Baja	Red climatización	16
Baja	Cuadro telemando alumbrado y jardín	22

Edificio de Zurbano 42 cuadros especiales

Planta	Cuadro	Elementos de maniobra
Baja	Centro Proceso Datos (SAI)	69
Baja	General red grupo	24
Baja	General SAI	15
Baja	General de fuerza y alumbrado	13

Edificio de Eduardo Dato 31

Planta	Cuadro	Elementos de maniobra
Terraza	Red Fuerza climatización	33
3ª	Red Grupo	17
3ª	Red SAI	21
3ª	Red Alumbrado	23
3ª	Red Fuerza	24
2ª	Red Grupo	22
2ª	Red SAI	16
2ª	Red Alumbrado	23
2ª	Red Fuerza	34
1ª	Red Grupo	16
1ª	Red SAI	21
1ª	Red Alumbrado	23
1ª	Red Fuerza	26
Principal	Red Grupo	20
Principal	Red SAI	En P baja
Principal	Red Alumbrado	28
Principal	Red Fuerza	En P baja
Principal	Servicios varios	6
Baja	Red Grupo	14
Baja	Red SAI	21
Baja	Red Alumbrado	20
Baja	Red Fuerza	25
Sótano	Cuadro archivo	18
Sótano	Cuadro iluminación exterior.	12
Sótano	Cuadro de comisaría	11

Edificio de Eduardo Dato 31, cuadros especiales.

Planta	Cuadro	Elementos de
--------	--------	--------------

		maniobra
Sótano	Cuadro General de Red Grupo	27
Sótano	Cuadro General de SAI	19
Sótano	Cuadro General Fuerza alumbrado.	41
Baja	Rede SAI del CPD	21

III.B.- Descripción no exhaustiva de las instalaciones cableado estructurado.

Edificio de Zurbano 42

EMPLAZAMIENTO	Nº TOMAS
Centro proceso de datos	114
Resto del edificio	538

Edificio de Eduardo Dato 31

EMPLAZAMIENTO	Nº TOMAS
Centro proceso de datos	95
Resto del edificio	325
Rack 2ª planta	467

III.C.- Descripción no exhaustiva de las instalaciones de climatización.

Edificio de Zurbano 42.

Tipo	Modelo	Cantidad
Unidad exterior VRV	RSEYP16K (REYP8KJY1 + REYP8KJY1)	5
Unidad exterior VRV	RSXYP5L7W1	1
Unidad exterior Sky Air	RZQ71CC7V1B	1
Unidad exterior Sky Air	RZQ140C7V1B	1
Unidad exterior	5MXS90	1
Unidad exterior	RXS71BVMB	1
Unidad Interior VRV	FXYSP50K	1
Unidad Interior VRV	FXYSP20K	3
Unidad Interior VRV	FXL63L	3
Unidad Interior VRV	FXL50L	3
Unidad Interior VRV	FXL40L	5
Unidad Interior VRV	FXL32L	6
Unidad Interior VRV	FXL25L	29
Unidad Interior VRV	FXL20L	27
Unidad Interior VRV	FXYAP63K	2
Unidad Interior Sky Air	FAQ71BW1B	2

Unidad Interior split	FTXS35B	1
Unidad Interior split	FTXS25B	1
Unidad Interior split	FTXS71BVMB	1
Unidad Interior cassette	FFQ35B8V	2
Unidad tratamiento aire	VAM1000	5
Unidad tratamiento aire	VAM500	5

Todos los equipos son de la marca DAIKIN

Edificio de Eduardo Dato 31.

Tipo	Modelo	Cantidad
Unidad exterior VRV	REYQ20M	2
Unidad exterior VRV	REYQ16M	4
Unidad exterior VRV	REYQ14M	1
Unidad exterior VRV	REYQ12M	3
Unidad exterior VRV	REYQ10M	4
Unidad exterior VRV	REYQ8M	1
Unidad exterior bomba de calor	RY250F7W1	1
Unidad exterior Sky Air	RYP250B	1
Unidad exterior	RXS50E2V1B	1
Unidad exterior Sky Air	RZQ250B	1
Unidad exterior doméstico	RXS35D2VMB	1
Unidad exterior	RXS35E2V1B	1
Unidad interior VRV	FXLQ63M	14
Unidad interior VRV	FXLQ50M	15
Unidad interior VRV	FXLQ40M	22
Unidad interior VRV	FXLQ32M	19
Unidad interior VRV	FXLQ25M	15
Unidad interior VRV	FXLQ20M	12
Unidad interior Sky Air	FTXS35DVMW	1
Unidad interior Sky Air	FVQ71BV1B	1
Unidad interior doméstico	FAQ7W1B	1
Unidad interior	FXSQ32	1
Unidad de tratamiento aire	VAM250FA	2
Unidad de tratamiento aire	VAM500FA	2
Unidad de tratamiento aire	VAM800FA	6